



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA NUM. 112

26 de octubre de 1994

---

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

#### EN TRÁMITE

IAC-198 Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicios de 1991 y 1992

Página 2238

---

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

#### EN TRÁMITE

**IAC-198 Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicios de 1991 y 1992**

*(Registro de Entrada núm. 1.346, de 21/07/94)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 21 de septiembre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 12.-INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS:

Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicios de 1991 y 1992

#### Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en los artículos 19.1 y 39 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.-1. de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los

Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de septiembre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

### **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIOS DE 1991 Y 1992**

De conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 4/89 de la Audiencia de Cuentas de Canarias, adjunto remito a V.E. Informes del Fondo de Compensación Interterritorial de los ejercicios 1991 y 1992, aprobados por el Pleno de la Audiencia de Cuentas en su sesión de fecha 13 de julio de 1994.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 1994. El Presidente, Antonio Márquez Fernández.

### **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. EJERCICIO 1991.**

**Informe singularizado del Fondo de Compensación Interterritorial del año 1991**

#### **1) INTRODUCCION**

1.1 Marco legal que regula el F.C.I.

1.2 Justificación del Informe.

#### **2) OBJETIVOS Y ALCANCE**

2.1 Objetivos

2.2 Alcance

#### **3) OPINION**

#### **4) METODOLOGIA**

4.1 Consideraciones Generales.

4.2 Modificaciones de los proyectos del F.C.I.

4.3 Tramitación de las Certificaciones realizadas y percepción definitiva de las mismas.

a) Anticipos del F.C.I.

b) Certificaciones realizadas y recibidas.

4.4 Incorporación de remanentes.

#### **5) RECOMENDACIONES**

#### **6) CUADROS**

#### **ANEXO**

Alegaciones realizadas por la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### **1) INTRODUCCION**

##### **1.1.- Marco legal que regula el F.C.I.**

El F.C.I. tiene su origen en el artículo 158.2 de la Constitución Española, el cual contempla la creación de un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, y cuyo fin consistirá en corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad. Los recursos de dicho fondo serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y provincias; por lo tanto las transferencias correspondientes al F.C.I. deben contemplarse, pues, entre los recursos de las Comunidades Autónomas, tal como expresamente se recoge en el artículo 157.1c.

La Ley Orgánica 8/80 de Financiación de las Comunidades Autónomas (L.O.F.C.A.), establece en su artículo 16 las bases que deberán regir el desarrollo del Fondo previsto en el mencionado artículo de la Constitución Española. Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera fijó con fecha 16 de septiembre de 1981 los criterios de valoración para la distribución del F.C.I., según lo que establecía el artículo 16.1 de la mencionada Ley 8/80.

En febrero de 1990 el Consejo de Política Fiscal y Financiera estableció las coordenadas de la reforma del F.C.I.

Esta reforma es consecuencia del sistema financiero de las Comunidades Autónomas, cuyo esquema se desarrolla en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas cumpliendo la previsión

establecida en el artículo 157 de la Constitución.

Dicho esquema fue concebido como un conjunto de dos grupos de recursos con dos finalidades distintas y específicas: por una parte, aquellos mecanismos cuya misión es proporcionar a las Comunidades Autónomas los medios necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios públicos que han asumido al amparo de sus Estatutos de Autonomía. Por otra, los mecanismos cuya finalidad es hacer efectivo entre las Comunidades Autónomas el principio de solidaridad financiera, operando en favor de los territorios menos desarrollados para coadyuvar al incremento de su riqueza y a la disminución de las diferencias de renta entre las distintas regiones del Estado.

Por distintos motivos, esta diferenciación nítida entre las dos clases de mecanismos antes citados no se llevó a efecto, de tal modo que en ambos grupos de instrumentos financieros se daban las dos finalidades.

En cuanto a los recursos destinados a hacer efectivo el principio de solidaridad, permanecieron sin reformas bajo su normativa inicial, sirviendo a su objetivo consustancial pero al mismo tiempo operando también como instrumento de financiación de los servicios públicos traspasados por el Estado.

En virtud de todo ello se consideró necesaria la reforma del Fondo de modo que, en adelante, éste sea un instrumento exclusivo de la solidaridad y se destine a la consecución del desarrollo de los territorios más desfavorecidos del Estado, que pasan a ser sus únicos beneficiarios.

Al mismo tiempo, habida cuenta de que hasta ahora el Fondo venía financiando en parte a los servicios traspasados por el Estado, se hace preciso encontrar a este problema una solución transitoria que entronque con el momento en que se revisara el Sistema de Financiación Básica, hecho que se produjo el 1 de enero de 1992. Con este fin se crea la Compensación Transitoria, que hasta la fecha antes indicada constituirá un recurso de financiación incondicionada de las Comunidades Autónomas al margen de la participación en los Ingresos del Estado y sin integrarse en ella.

Todo ello ha sido reflejado en la nueva Ley del F.C.I. (Ley 29/1990, de 26 de diciembre), B.O.E. del 27 de diciembre.

## 1.2.- Justificación del informe

El artículo 16.4 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas de 22 de septiembre de 1980 (en adelante L.O.F.C.A.), establece textualmente:

"Cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.), así como del estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución".

De igual forma la Ley 29/1990 de 26 de diciembre, del F.C.I., establece en su artículo 9 que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo al Fondo se llevará a cabo por las Cortes Generales, a través de la Comisión de Seguimiento constituida en el Senado, y por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas.

En base a ello se ha fiscalizado la ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial (en adelante F.C.I.), del año 1991. El trabajo, cuyos resultados se resumen en este informe, se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de Auditoría del Sector Público para los Organos de Control Externo del Estado Español, y en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas y en su desarrollo posterior, se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (N.A.G.A.), así como las normas técnicas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que incluyen el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de los estados reflejados en este informe.

A su vez, se han tenido en consideración todas aquellas recomendaciones surgidas como conclusiones de las jornadas de trabajo de fiscalización del F.C.I., mantenidas con el Tribunal de Cuentas y con los Organos Autonómicos de Control Externo.

## 2) OBJETIVOS Y ALCANCE

### 2.1.- Objetivos

El objetivo de este informe no es otro que el dar cumplimiento a la legislación ya citada en el apartado de "Justificación del Informe", si bien para la consecución del mismo la labor auditora se ha centrado en los siguientes aspectos:

a) Verificar la regularidad contable de los créditos del F.C.I., comprobando la correcta imputación contable en cuanto al período y al F.C.I. particular

que corresponda.

b) Examen de la regularidad legal de las actuaciones realizadas por los gestores del F.C.I., comprobando la naturaleza del gasto realizado, el análisis de las modificaciones efectuadas y el cumplimiento de las sentencias del Tribunal Constitucional.

c) Análisis del Control Interno del F.C.I.

d) Determinar el grado de ejecución del F.C.I. por secciones presupuestarias y proyectos de inversión.

e) Analizar los ingresos producidos en la Comunidad Autónoma Canaria provenientes del F.C.I. (conciliación entre las cantidades satisfechas por la Administración Central y las que figuran ingresadas en el Tesoro de esta Comunidad).

f) Estudio de los cobros efectuados y comprobación del gasto realizado.

g) Informar sobre la distribución sectorial y territorial de la inversión.

Para todo ello se solicitó de la Intervención General (concretamente del Servicio de Control del Sector Público), de la Intervención Delegada del Tesoro, y de la Dirección General de Planificación, Presupuestos y Gasto Público la información necesaria.

## 2.2.- Alcance

En relación a las distintas actuaciones y procedimientos de fiscalización llevados a cabo para la realización de este informe, hay que poner de manifiesto que el alcance con que se han efectuado los mismos ha contado con las siguientes limitaciones:

2.2.1.- No se ha obtenido respuesta del escrito de fecha 4 de febrero de 1994 (r. e. de Intervención General de fecha 7 de febrero), en concreto de las "Variaciones introducidas a partir del Informe efectuado por esta Audiencia de Cuentas del F.C.I. 1990 con el objeto de subsanar los defectos señalados en el mismo.

2.2.2.- Dado que la recomendación efectuada en informes anteriores sobre el F.C.I. no se ha realizado (contabilización de los mandamientos de ingreso en función del año de devengo), ha sido imposible realizar los siguientes análisis:

a) Cuadre entre los importes contabilizados mediante los mandamientos de ingresos correspondientes y las certificaciones remitidas a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

b) Cuadre entre los pendientes de cobro por los diversos F.C.I. según la Comunidad Autónoma Canaria y los pendientes de pago recogidos por la Administración Estatal.

## 3) OPINION

En opinión de esta Audiencia de Cuentas, y en base a los objetivos perseguidos en el Informe, los estados contables relativos al área de gastos si refleja la realidad económica del F.C.I. de dicho ejercicio, no obstante, en el área de ingresos, al no haberse subsanado los defectos citados en informes anteriores, es imposible validar la contabilidad suministrada. La realización de un control extracontable no exime la responsabilidad de dicha situación.

Dado que los estados contables deben reflejar fielmente la situación económico-financiera de la actividad del sector público, ello implica que cualquier estado extracontable, no debe ser tenido en cuenta por esta Audiencia de Cuentas en su proceso fiscalizador, debiendo ser una mera ayuda para efectuar la correcta contabilización.

## 4) METODOLOGIA

### 4.1.- Consideraciones Generales

El Fondo de Compensación Interterritorial para la Comunidad Autónoma Canaria asciende, en 1991, a 10.093.700.000 ptas., según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año. Esta cantidad no coincide con la establecida en el artículo 1.2. d) de la Ley 16/1990 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 1991 y que es de 10.093.000.000 ptas., ni tampoco con la obtenida de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del desglose por Consejerías (cuadro nº 1), que es de 10.093.710.000 ptas.

Estas diferencias se pueden observar en el siguiente cuadro:

F.C.I.

- Ley de Pptos. Gles. del Estado.....	10.093.700.000
- Ley de Pptos Gles. de la C.A. Canaria.....	10.093.000.000
- Cuenta Gral. de la Comunidad Autónoma.....	10.093.710.000

F.C.I.

CONSEJERIAS	ARTICULO	F.C.I. INICIAL
- Economía y Comercio	75	280.000.000
	76	141.000.000
- Obras Públicas, Vivienda y Agua	60	6.973.683.000
- Agricultura y Pesca	60	1.196.000.000
- Turismo y Transporte	60	100.000.000
	75	600.000.000
- Educación, Cultura y Deportes	60	803.027.000
<b>TOTAL.....</b>		<b>10.093.710.000</b>

**CUADRO N° 1****4.2.- Modificaciones de los proyectos del F.C.I.**

Las modificaciones de los proyectos financiados por el F.C.I. de 1991, se deben principalmente a transferencias de crédito entre los mismos.

Los remanentes de crédito del año 1990 se incorporan como presupuesto inicial de los proyectos de inversión en 1991.

Del análisis de la totalidad de los expedientes de modificaciones se pueden obtener las siguientes

conclusiones:

**a) Transferencias de Crédito**

Se han analizado un total de 46 expedientes, los cuales han supuesto un volumen de transferencias de crédito de 3.260.055.444 ptas.

En los siguientes cuadros se puede observar el importe global de las transferencias por programas y por años de F.C.I., realizadas durante 1991:

**F.C.I 1991****TRANSFERENCIAS**

<b>PROGRAMA</b>	<b>Positivas</b>	<b>Negativas</b>
422D Construcción y equipamiento de Centros Escolares	150.003.775	150.003.775
512A Ordenación e Infraestructura Hidráulica	353.955.580	353.955.580
513A Obras Públicas	100.000.000	100.000.000
513B Ordenación y Apoyo al Transporte	100.000.000	100.000.000
516B Creación y Mejora de la Infraestructura Turística	26.500.000	26.500.000
622A Comercio y Consumo	70.000.000	70.000.000
714B Estructuras Agrarias y Mejora del Medio Rural	1.023.294.332	1.023.294.332
714D Estructura y Ordenación Pesquera	23.000.000	23.000.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.846.753.687</b>	<b>1.846.753.687</b>

**CUADRO Nº 2**

**F.C.I 1990****TRANSFERENCIAS**

<b>PROGRAMA</b>	<b>Positivas</b>	<b>Negativas</b>
422D Construcción y equipamiento de Centros Escolares	132.188.147	265.538.147
431A Vivienda	-----	126.829.595
512A Ordenación e Infraestructura Hidráulica	-----	25.541
513A Obras Públicas	-----	61.373.535
513B Ordenación y Apoyo al Transporte	-----	25.000.000
542B Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	-----	14.101.268
714B Estructuras Agrarias y Mejora del Medio Rural	58.431.865	82.382.143
714D Estructura y Ordenación Pesquera	25.000.000	25.000.000
722A Promoción y Desarrollo Industrial y Artesanal	-----	2.000.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>215.620.012</b>	<b>602.250.229</b>

**CUADRO Nº 3**

Las transferencias de crédito a 31 de diciembre de 1991, del F.C.I. del año 90 fueron (en valor neto) de 386.630.217 ptas. (negativas).

Esta diferencia procede de créditos donados por la Sección 22 (Fondo de Compensación Interterritorial) a tres Secciones distintas y por las cantidades que figuran en el siguiente cuadro:

SECCIONES	IMPORTE DONADO	IMPORTE RECIBIDO	SALDO
09 Economía y Comercio	0	124.969.305	124.969.305
13 Agricultura, ganadería y Pesca	0	91.348.110	91.348.110
14 Trabajo, Sanidad y Servicios Sociales	0	90.312.802	90.312.802
18 Educación, Cultura y Deportes	0	80.000.000	80.000.000
			386.630.217
22 Fondo de Compensación Interterritorial (Total de Transferencias)	3.260.055.444	2.873.425.227	(386.630.217)
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.260.055.444</b>	<b>3.260.055.444</b>	<b>0</b>

**F.C.I 1989**

**TRANSFERENCIAS**

PROGRAMA	Positivas	Negativas
422D Construcción y equipamiento de Centros Escolares	92.227.513	92.227.513
714D Estructura y Ordenación Pesquera	10.000.000	10.000.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>102.227.513</b>	<b>102.227.513</b>

**CUADRO N° 4**



F.C.I 1988TRANSFERENCIAS

PROGRAMA	Positivas	Negativas
413A Salud Pública	-----	45.166.788
422E Universidades y Apoyo a la Investigación	-----	23.270.000
431A Vivienda	-----	17.591.476
512A Ordenación e Infraestructura Hidráulica	-----	1.768.176
513A Obras Públicas	178.679.035	-----
513B Ordenación y Apoyo al Transporte	-----	55.000.000
516A Creación y Mejora de la Infraestructura Turística	-----	8.035.901
542B Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	-----	80.447
714A Extensión y Capacitación Agraria	-----	35.224
714B Estructuras Agrarias y Mejora del Medio Rural	-----	13.854.315
714D Estructura y Ordenación Pesquera	-----	13.876.708
<b>TOTAL.....</b>	<b>178.679.035</b>	<b>178.679.035</b>

CUADRO N° 5

F.C.I 1987TRANSFERENCIAS

<b>PROGRAMA</b>	<b>Positivas</b>	<b>Negativas</b>
104 Arquitectura y Vivienda	-----	17.847.629
105 Agua	-----	1.356.831
125 Gastos de la C.A.C. relativos a la Administración Local	-----	1.407.468
134 Salud Pública	-----	32.349.750
135 Acción Social	-----	7.150.322
156 Ordenación e Infraestructura Turística	-----	620.314
163 Cultura	-----	50.500.000
457A Deportes	-----	50.000.000
513A Obras Públicas	196.800.054	35.567.740
<b>TOTAL.....</b>	<b>196.800.054</b>	<b>196.800.054</b>

**CUADRO N° 6**F.C.I 1986TRANSFERENCIAS

<b>PROGRAMA</b>	<b>Positivas</b>	<b>Negativas</b>
104 Arquitectura y Vivienda	-----	2.271.315
105 Agua	-----	165.044
125 Gastos de la C.A.C. relativos a la Administración Local	-----	3.919.786
133 Trabajo y Empleo	-----	1.141.511
134 Salud Pública	-----	60.352
135 Acción Social	-----	517.353
153 Ordenación y Explotación del Transporte Terrestre	-----	165.629
163 Cultura	-----	68.266
457A Deportes	-----	83.888
513A Obras Públicas	8.393.260	-----
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.393.260</b>	<b>8.393.144</b>

**CUADRO N° 7**

Existe una diferencia positiva de 116 pesetas.

F.C.I 1985TRANSFERENCIAS

PROGRAMA	Positivas	Negativas
101 Dirección, Política y Gobierno	-----	138.494
103 Obras Públicas	-----	47.891
171 Dirección, Política y Gobierno	-----	4.435.212
183 Mejora de los Servicios Públicos	-----	46.162
184 Infraestructura de Recursos Hidráulicos	-----	50.994
513A Obras Públicas	4.718.753	-----
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.718.753</b>	<b>4.718.753</b>

## CUADRO N° 8

F.C.I 1984TRANSFERENCIAS

PROGRAMA	Positivas	Negativas
123 Investigación y Tecnología	-----	6.375
125 Gastos de la C.A.C. relativos a la Administración Local	-----	116
163 Cultura	-----	320.200.046
184 Infraestructura de Recursos Hidráulicos	-----	26.492
513A Obras Públicas	320.232.913	-----
<b>TOTAL.....</b>	<b>320.232.913</b>	<b>320.233.029</b>

## CUADRO N° 9

Existe una diferencia negativa de 116 ptas.

Se observa un uso excesivo de las modificaciones presupuestarias, las cuales suponen un porcentaje, el 32,30% del global del fondo.

#### 4.3.- Tramitación de las certificaciones realizadas y percepción de la misma

En este apartado la labor auditora se ha centrado en una doble vertiente:

1.- Comprobar que las certificaciones de los proyectos ejecutados se tramitan rápidamente a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Para ello se ha verificado que el intervalo de tiempo entre la fecha de los documentos contables (fecha de contabilización en el diario de operaciones de la C.A.C.) y la fecha de salida de las certificaciones hacia la Administración del Estado se encuentran dentro de un plazo razonable.

2.- Verificar que la contabilidad del F.C.I. se ha llevado a cabo según el principio del devengo, de forma que cada cobro haya sido recogido en el fondo correspondiente a su año, tal como se ha recomendado en informes anteriores.

##### a) Anticipos del F.C.I.

La antigua Ley del Fondo (7/84), estipulaba en su artículo 10.2 que los gestores de las Comunidades Autónomas dispondrán de la tesorería correspondiente al importe global del Fondo por cuartas partes, efectuándose los oportunos libramientos dentro de los quince primeros días de cada trimestre por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales (Ministerio de Economía y Hacienda), previa solicitud en que se relacionen los datos relativos a las obras ejecutadas, adquisiciones realizadas o transferencias de capital efectuadas en el trimestre inmediatamente anterior.

Aunque parte de este artículo fue considerado inconstitucional, ya que las actuaciones de la Administración Autonómica no pueden ser controladas por la Administración del Estado, éste siguió aplicándolo, por lo que el procedimiento de ingreso se venía realizando tal y como estipulaba este artículo.

A su vez, la Disposición Transitoria 3ª señalaba: "La entrega de fondos trimestral a que se refiere el apartado 2 del artículo 10 se efectuará, por un sólo vez, sin la justificación correspondiente a las inversiones efectuadas en los primeros quince días del mes

de enero inmediatamente siguientes a la entrada en vigor de la ley".

Este anticipo recogido en la Disposición Transitoria 3ª no se ha cumplido, tanto si se refiere al plazo, como al objetivo establecido por el legislador.

De esta manera, y hasta 1990 inclusive, el mecanismo seguido consistía en calcular el importe del 25% del F.C.I. correspondiente a ese año y restarle a dicha cantidad el 25% del F.C.I. del año anterior. El resultado obtenido era el neto o líquido que se remitía a la Comunidad Autónoma.

Este mecanismo implica graves problemas a la hora de contabilizar el ingreso, ya que al ser el anticipo una cantidad que va evolucionando cuantitativa y temporalmente, ocasionaría que al fin del ejercicio deberían existir una serie de ajustes compensadores entre las cantidades pendientes de cobrar de los diversos fondos.

En el año 1990, debido a que la Ley de Presupuestos del Estado se aprobó en junio de dicho año, se procedió a cancelar el anticipo con las certificaciones remitidas a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, enviando las cantidades ordenadas y pendientes de certificar de los fondos del 84 al 88 inclusivos, así como el anticipo del 25% del F.C.I. de 1989.

En el año 1991 se ha hecho efectivo con un OK por importe de 4.429.613.338 ptas. para regularizar los Anticipos del F.C.I. de los ejercicios 1984 a 1989, de acuerdo con lo que establece a tal efecto la Ley 7/84, de 31 de marzo del Fondo de Compensación Interterritorial.

##### b) Certificaciones realizadas y recibidas

En el cuadro nº 10 se recoge la fecha de las certificaciones remitidas a la Administración Central con cargo a los Fondos de 1989, 1990 y 1991 (desde el 1 de enero de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1991), así como su fecha de contabilización por la Comunidad Autónoma.

FECHA DE CERTIFICACION	IMPORTE F.C.I.	AÑO DE ORIGEN	CONTABILIZACION
20.12.89	3.504.358.226	1989	2.937.625.000 (1) 566.733.226 22.08.90
06.03.90	727.352.891	1989	22.08.90
06.03.90	2.830.164.965	1989	22.08.90
03.05.90	26.996.968	1989	08.11.90
11.05.90	7.580.641	1989	08.11.90
22.06.90	386.610.226	1989	19.02.91
22.06.90	1.899.143.854	1990	(1)
28.06.90	(163.152)	1989	19.02.91
13.07.90	41.450.948	1989	19.02.91
13.07.90	718.274.311	1990	(1)
19.11.90	483.808.858	1989	262.117.071 (1) 221.691.787 18.06.91
19.11.90	1.427.472.048	1990	320.206.835 (1) 1.107.262.213 07.06.91
04.02.91	623.214.766	1989	(2)
28.02.91	762.288.249	1989	(2)
28.11.91	302.491.711	1989	(2)
04.02.91	1.664.647.768	1990	(2)
07.03.91	2.623.494.271	1990	(2)
12.07.91	144.058.407	1990	(2)
28.11.91	486.254.597	1990	(2)
12.07.91	2.512.580.401	1991	(2)
28.11.91	2.600.200.633	1991	(2)

## CUADRO Nº 10

## NOTAS:

(1) Cancelan anticipos remitidos previamente por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

(2) De estos ingresos no se refleja la fecha de contabilización debido a que las irregularidades observadas en el informe del F.C.I. de 1990 no han sido subsanadas (contabilización de los ingresos del F.C.I. en función del año de su devengo).

En la confección de este cuadro no se ha podido obtener la fecha de contabilización debido a la imposibilidad de efectuar un cuadro entre los importes contabilizados mediante los Mandamientos de Ingresos correspondientes y las certificaciones enviadas a la Administración Central.

Sería deseable que por parte de la Intervención General se dictaran las órdenes correspondientes a fin de que la contabilización oficial cumpliera con el principio del devengo efectuándose la contabilización en función de su año correspondiente.

En el cuadro nº 11 se observa el total certificado a la Administración Central por año del F.C.I. hasta el 31 de diciembre de 1991, junto con el presupuesto definitivo correspondiente a cada año.

F.C.I.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	31.12.90 (1)	31.12.91 (2)	TOTAL CERTIFICADO
1989	10.328.058	8.008.161	1.687.994	9.696.155
1990 (3)	9.958.700	4.044.890	4.918.455	8.963.345
1991	10.093.710	-----	5.112.781	5.112.781

CUADRO Nº 11 (miles de ptas.)

NOTAS:

- (1) La última certificación enviada fue de 19 de noviembre de 1990.  
 (2) La última certificación enviada fue de 28 de noviembre de 1991.  
 (3) El presupuesto inicial es de 14.037.700 (miles de ptas.).

#### 4.4.- Incorporación de remanentes

El artículo 7 de la Ley del Fondo (Ley 29/90), establece en su apartado quinto lo siguiente:

"Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, los remanentes de créditos del Fondo en un ejercicio económico quedarán afectos en los siguientes a la ejecución del respectivo proyecto de inversión o, en su caso, del que le sustituya, a cuyos efectos dichos remanentes serán incorporados automáticamente".

Este mismo tratamiento es el que se recoge en las órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda: Orden de 26 de septiembre de 1990, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1990 y apertura de 1991 y Orden de 14 de octubre de 1991, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1991 y apertura de 1992.

Se ha procedido a analizar los remanentes existentes a 31 de diciembre de 1990 y que se incorporan en el año 1991, tal como se puede observar a continuación:

F.C.I. a 31 de diciembre de 1990  
**SALDOS DE CREDITOS PRESUPUESTOS**

<b>AÑO</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>IMPORTE</b>
F.C.I. 90	6	3.782.335.832
	7	156.104.610
	TOTAL.....	3.938.440.442
F.C.I. 89	6	911.073.717
	7	23.326.524
	TOTAL.....	934.400.241
F.C.I. 88	6	465.436.985
	7	43.270.000
	TOTAL.....	508.706.985
F.C.I. 87	6	152.810.665
	7	100.500.000
	TOTAL.....	253.310.665
F.C.I. 86	6	27.000.804
	7	83.888
	TOTAL.....	27.084.692
F.C.I. 85	6	4.718.753
F.C.I. 84	6	32.867
	7	320.200.046
	TOTAL.....	320.232.913
F.C.I. 83	6	802.052

Estas cantidades se incorporan correctamente, excepto el F.C.I. del año 1986, del cual quedan pendientes de incorporar 116 ptas., y el F.C.I. del año

1984, del cual se incorporan 116 ptas. de más.

Esta diferencia se analiza, por proyectos de inversión, en el siguiente esquema:

AÑO	APLICACION	PILA	IMPORTE	EXCESO
			NO INCORPORADO	INCORPORADO
1986	2206 125 6000301	86105301	116	
1984	2204 125 6000303	86105301		116

CUADRO N.º 12

## 5) RECOMENDACIONES

Contabilizar las operaciones del F.C.I. en el área de ingresos en función del año de su devengo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de Julio de 1994. EL PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Márquez Fernández

## ALEGACIONES A LOS PROYECTOS DE INFORMES DE FISCALIZACION DEL F.C.I., RELATIVOS A LOS EJERCICIOS 1991 Y 1992.

### 1.- Alegaciones referidas a ambos proyectos de informe:

a) En relación con lo manifestado en el párrafo 3 "OPINION", este Centro Directivo estima necesario incidir en que se aprecia un cambio, injustificado en opinión de este Centro Directivo, en la valoración que se hace de la labor de control y seguimiento del F.C.I. por proyecto de inversión desarrollada por esta Intervención General, calificada de "eficiente" en el informe evacuado por dicho Organismo sobre el F.C.I. del año 1990, y de la que en cambio en los proyectos

de informe objeto de estas alegaciones se afirma que "cualquier estado extracontable no debe ser una mera ayuda para efectuar la correcta contabilización". Entendemos que su validez bien como prueba o método alternativo de auditoría, que ha permitido a ese Organismo de Control Externo confirmar y obtener las conclusiones expuestas en sus informes de fiscalización del F.C.I., o bien como sistema de control interno que permita un adecuado y eficaz seguimiento en la gestión financiera del F.C.I. es incuestionable, aunque, tal y como en su informe se expone, su eficacia no sea plena al no haber logrado la contabilización de los ingresos en función de los años de devengo.

b) En Relación a los cuadros que se anexan en el apartado sexto del informe, y de los que en la última página se afirma que la fuente de los mismos es la Audiencia de Cuentas, este Centro Directivo entiende necesario precisar que el origen o fuente de dichos cuadros corresponde al PICCAC (o Plan Informático de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias), y en concreto al estado de ejecución presupuestario que se obtiene del mismo.

### 2.- Alegaciones referidas al cuadro entre los pendientes de pago señalados por la Administración



**Central y los pendientes de Cobro indicados por la Comunidad Autónoma de Canarias.**

Con respecto a este punto este Centro Directivo estima necesario precisar que la diferencia entre los saldos anteriormente mencionados del F.C.I. correspondientes al período que abarca desde el ejercicio 1985 al de 1993, ha sido originada principalmente por la complejidad en el tratamiento contable y la ausencia de información suficiente durante los primeros años de vigencia del fondo de las entregas a cuenta o anticipos de las dotaciones del Fondo. Y por otra parte que la diferencia total del período analizado, que se recoge en la página 19 del proyecto de informe correspondiente al ejercicio 1992, y que asciende a 1.438 Mp., debe quedar igualmente matizada en cuanto que la diferencia por importe de 1.487 Mp. que se registra en el ejercicio 1993, tiene su origen en la última certificación de dicho ejercicio, cuyo importe coincide con el de la diferencia del ejercicio, y en el tiempo que transcurre entre que la Administración Estatal da la orden de pago, disminuyéndose

por tanto su pendiente de pago, y la recaudación efectiva por la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, momento en que lógicamente se procede a dar de baja de los derechos pendientes de cobro, y que se realiza con posterioridad al 31 de marzo de 1994, provocando dicha diferencia a tal fecha.

Con lo que, tras la precisión anteriormente realizada, la diferencia total realmente ascendería a unos 50 Mp., no obstante esta Intervención General va a adoptar las medidas necesarias para poder proceder a solucionar las deficiencias detectadas en la contabilización del F.C.I., mediante una potenciación de las labores de coordinación de las diferentes unidades de este Centro Directivo que desarrollan tareas relacionadas con el seguimiento y contabilización del F.C.I., y la realización con carácter de urgencia de las operaciones contables precisas para ajustar las diferencias detectadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 1994.  
EL INTERVENTOR GENERAL

GRADO DE EJECUCION DEL F.C.I. DE 1.991  
 POR SECCIONES PRESUPUESTARIAS (MILLONES PTAS.)

SECCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	CREDITOS POR EJECUTAR (3)=(1)-(2)	% O. REC./ PTO. DEFINITIVO (4)=(2)/(1)*100	% PENDIENTE RECON./ PTO. DEFINITIVO (5)=(3)/(1)*100
09 ECONOMIA Y COMERCIO	421,00	420,17	0,83	99,80	0,20
11 OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUA	6.973,68	6.399,52	574,16	91,77	8,23
13 AGRICULTURA Y PESCA	1.196,00	528,17	667,83	44,16	55,84
16 TURISMO Y TRANSPORTE	700,00	696,20	13,80	98,03	1,97
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	803,03	626,70	176,33	78,04	21,96
TOTAL	10.093,71	8.660,76	1.432,95	85,80	14,20

CUADRO Nº 13

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE LOS CREDITOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS F.C.I.  
 POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1991 (EN MILLONES DE PTAS.)

	MODIFICACIONES									
	CREDITO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE CREDITO (+)	INCORP. CRED. TRANSF. ESTADO	CREDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE PAGO	CRED. DTVO.-(O. RECON.)	REMANENTE	
F.C.I. 1.991	10.093,71	1.846,75	---	10.093,71	8.960,76	5.982,89	2.697,96	---	1.432,95	
F.C.I. 1.990	3.938,44	215,62	---	3.551,81	3.125,66	1.852,47	1.273,19	---	426,15	
F.C.I. 1.989	934,40	102,23	---	934,40	531,87	354,65	177,22	---	402,53	
F.C.I. 1.988	508,71	178,68	---	508,71	447,03	73,98	373,05	---	61,68	
F.C.I. 1.987	253,31	196,80	---	253,31	219,58	112,83	106,63	---	33,75	
F.C.I. 1.986	27,08	8,39	---	27,08	27,07	19,43	7,64	---	0,01	
F.C.I. 1.985	4,72	4,72	---	4,72	4,72	4,72	---	---	---	
F.C.I. 1.984	320,23	320,23	---	320,23	315,60	111,86	203,74	---	4,63	
F.C.I. 1.983	0,80	---	---	0,80	---	---	---	---	0,80	

CUADRO Nº 14

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

PROGRAMA	P.I.A.A.	DENOMINACION	AÑO 1991			H.O.A. 1
			(1)	(2)	(3)	
			MODIFICACIONES PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	(2)-(1) GRADO DE EJECUCION
			INICIAL			
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618313	8 UNIDADES E.G.B.I LA QUINTANA	23.764.724	23.764.724	23.764.724	100,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618318	24 UNIDADES E.G.B. EN ANZA	38.487.146	38.487.146	38.487.146	100,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618321	16 UNIDADES E.G.B. PLAYA HONDA-SAN BARTOLOME	83.882.057	83.882.057	83.452.283	100,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618322	18 UNIDADES E.G.B. TAMARCO-TEJESTE	97.830.873	97.830.873	86.894.203	100,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618405	COLEGIO E.G.B. PUNTA LARGA CANDELARIA	61.286.960	61.286.960	61.847.307	100,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618407	ESCUELAS ARTES APPLICADAS SANTA CRUZ DE TENERIFE	0	0	0	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618501	840 UNIDADES P.G. F.P. MASPALOMAS	129.940.000	129.940.000	118.104.389	90,89
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618502	860 P.E. BUP CRISTIANOS-ARONA	11.971.000	11.971.000	8.110.821	67,78
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618503	860 UNIDADES P.G. F.P. MASPALOMAS	180.000.000	180.000.000	175.000.000	97,22
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618504	24 UNDES. BUP Y UNDES. E.G.B. CHAPATAI	161.704.000	161.704.000	53.889.809	54,28
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618510	24 UNIDADES BUP CASAS NUEVAS	62.812.000	62.812.000	62.811.800	100,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618513	I.B. DOMINGO RIVERO	24.167.987	24.167.987	23.207.218	96,03
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618514	I.B. AD SANTA CRUZ DE TENERIFE	10.000.000	10.000.000	0	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618515	MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO	130.003.775	130.003.775	0	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618516	MEJORA ABASTECIMIENTO NOROESTE DE TENERIFE	73.000.000	73.000.000	71.437.492	97,86
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618517	ABASTECIMIENTO DE EL TANGUE	100.800.000	100.800.000	51.628.239	51,29
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618518	ABASTECIMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	18.000.000	18.000.000	17.446.106	97,20
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618519	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO GARAFICHO Y CALETA	11.462.000	11.462.000	110.246.036	96,82
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618520	E.D.A.R. TELDE	100.000.000	100.000.000	50.000.000	50,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618521	E.D.A.R. SANTA CRUZ DE LA PALMA	80.000.000	80.000.000	70.657.247	88,20
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618522	DEFURADORA Y SANEAMIENTO TEROR	59.898.500	59.898.500	62.682.816	104,65
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618523	MEJORA ABASTECIMIENTO LA VICTORIA	20.000.000	20.000.000	19.896.498	99,48
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618524	MEJORA ABASTECIMIENTO LA MATANZA	36.400.000	36.400.000	18.736.767	51,47
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618525	PROLONGACION CANAL GARAFIA-TILARAFE	131.740.000	131.740.000	129.921.421	98,60
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618526	ACONDICIONAMIENTO DEPOSITO NAREA	24.400.000	24.400.000	24.369.851	99,87
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618527	E.D.A.R. LAS PALMAS	0	0	24.989.851	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618528	OBRAS COMPLEMENTARIAS E.D.A.R. HAINA	26.000.000	26.000.000	25.000.000	96,15
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618529	OBRAS COMPLEMENTARIAS E.D.A.R. GRAN CANARIA	0	0	24.868.462	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618530	MODIFICADO NUMERO 2 INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	2.716.680	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618531	INCIDENCIAS PROVINCIA LAS PALMAS	0	0	224.803.027	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618532	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	44.680.000	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618533	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	20.434.938	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618534	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	20.494.638	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618535	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	1.072.360.020	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618536	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	337.268.226	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618537	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	1.072.360.020	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618538	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	337.268.226	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618539	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	334.000.000	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618540	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	86.659.230	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618541	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	66.447.362	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618542	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	1.135.847.000	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618543	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	1.135.847.000	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618544	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	48.914.713	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618545	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	226.051.731	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618546	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	65.000.000	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618547	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	65.000.000	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618548	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	380.000.000	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618549	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	343.867.192	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618550	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	1.133.851	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618551	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	134.381.845	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618552	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	137.600.000	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	81618553	OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA URBANA PLAYA HONDA	0	0	2.021.645	0,00

F.C.I. 1991

HUJIA 2

PROGRAMA	P.I.L.A.	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES DEFINITIVO	(1) PRESUPUESTO DEFINITIVO	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(21)*100 GRADO DE EJECUCION
513-A OBRAS PUBLICAS	91611445	CARRETERA POZO NEGRO-TARAJALEJO	227.500.000		227.500.000	209.424.148	42.041.462	92,05
513-A OBRAS PUBLICAS	91611446	ACCESO VALLE GRAN REY	200.000.000		200.000.000	193.390.298	193.390.298	96,70
513-A OBRAS PUBLICAS	91611447	RED SANTA CRUZ-LA LAGUNA (AVENIDA MARITIMA)	180.335.000		180.335.000	169.861.742	169.861.742	94,19
513-A OBRAS PUBLICAS	91611448	DESDOBLAMIENTO LAS PLAYAS-MASCHER	210.000.000	(60.000.000)	150.000.000	149.600.000	0	93,44
513-A OBRAS PUBLICAS	91611449	CIRCUVALACION PUERTO DEL ROSARIO	307.000.000	100.000.000	407.000.000	400.965.498	385.965.498	96,82
513-A OBRAS PUBLICAS	91611450	RECTIFICACION CURVAS PANABE	192.000.000		192.000.000	149.198.131	148.391.696	98,16
513-A OBRAS PUBLICAS	91611452	CARRETERA BARLOVENTO-GARAFIA	223.000.000		223.000.000	165.235.397	73.700.549	69,61
513-A OBRAS PUBLICAS	91611453	CARRETERA BAJANAR-EL DRAGO	178.000.000		178.000.000	734.487	0	0,67
513-A OBRAS PUBLICAS	91611458	AVENIDA EXTERIOR DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	60.000.000		60.000.000	0	0	0,00
513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	91616401	ESQUEJA FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL DEL TRANSPORTISTA	100.000.000	(100.000.000)	0	0	0	0,00
513-B ORDENACION Y APOYO AL TRANSPORTE	91616402	REMOBLAJAR PLATA DE LAS CANTERAS	100.000.000		100.000.000	86.246.000	0	86,24
514-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	91718101	PLAZA MARTINO SAN BARTOLOME	100.000.000		100.000.000	100.000.000	100.000.000	100,00
514-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	91718102	INFRAESTRUCTURA TURISTICA DE MUNICIPIOS	100.000.000		100.000.000	100.000.000	100.000.000	100,00
514-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	91718104	INFRAESTRUCTURA TURISTICA DE MUNICIPIOS	300.000.000	(28.500.000)	271.500.000	273.494.130	55.418.469	99,89
514-A CREACION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA	91718302	PLAN REGIONAL DE MERCADOS	280.000.000	28.500.000	308.500.000	279.067.399	62,28	90,70
622-A COMERCIO Y CONSUMO	91709201	RECINTO FERIAL DE TENERIFE	71.000.000		71.000.000	71.000.000	16.924.026	100,00
622-A COMERCIO Y CONSUMO	91709402	INSTITUTO FERIAL DE CANARIAS	70.000.000	(70.000.000)	0	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	90613433	PAVIMENTACION HASTA LA CALETA (1ª FASE)	0	70.000.000	70.000.000	70.000.000	64.697.618	100,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	90613434	CAMINO LOS GOMEROS (TUJARAFE)	0	2.079.291	2.079.291	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	90613435	CAMINO ALMACEN RODRIGO-PIE LALO	0	7.904.089	7.904.089	4.648.275	0	68,81
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	90613437	CAMINO MONTE PUEBLO-LINAR (MAZO)	0	1.120.948	1.120.948	1.120.948	0	100,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	90613443	CAMINO LAS CABEZADAS (HERMIGUA)	0	1.702.840	1.702.840	1.702.840	0	100,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	90613469	CAMINO DE TINAZARA A LA COSTA T. M. DE TUJARAFE	0	195.878	195.878	195.878	0	100,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613407	REUTILIZACION AGUAS Y MEJORA GRAN CANARIA	288.000.000	6.793.673	294.793.673	6.793.673	0	100,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613409	MEJORA CAMINOS RURALES EN GRAN CANARIA	66.000.000	(180.343.818)	-114.343.818	101.305.663	36.861.223	96,68
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613410	MEJORA CAMINOS RURALES EN TENERIFE	408.000.000	(42.014.327)	365.985.673	13.929.764	13.908.542	60,50
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613414	MEJORA REGADIOS Y REUTILIZACION AGUAS DEPURADAS	126.000.000	(993.669.805)	-867.669.805	14.330.147	4.445.296	100,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613415	MEJORA REGADIOS EN EL HIERRO	26.000.000	(26.000.000)	0	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613416	MEJORA REGADIOS EN LA PALMA	248.000.000	(25.000.000)	223.000.000	10.000.000	10.000.000	29,60
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613417	MEJORA REGADIOS EN LA GOMERA	17.000.000	(16.239.846)	760.152	760.152	0	100,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613418	MEJORA CAMINOS RURALES EN GANDAR	0	16.600.337	16.600.337	16.600.337	0	100,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613419	MEJORA CAMINOS RURALES EN SANTA LUCIA	0	9.913.960	9.913.960	9.913.960	0	100,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613420	MEJORA CAMINOS RURALES EN VALSQUILLO	0	9.000.000	9.000.000	8.000.000	0	100,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613421	MEJORA CAMINOS RURALES EN VALSQUILLO	0	7.000.000	7.000.000	6.706.199	0	70,06
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613422	MEJORA REGADIOS EN FRONTERA	0	25.000.000	25.000.000	25.000.000	0	100,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613428	MEJORA REGADIOS Y REUTILIZACION AGUAS EN LA LAGUNA	0	126.000.000	126.000.000	46.763.140	0	36,34
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613429	MEJORA CAMINOS RURALES LOS REALES	0	22.000.000	22.000.000	1.443.822	0	6,56
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613429	MEJORA CAMINOS RURALES EL TANQUE	0	5.000.000	5.000.000	8.000.000	0	100,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613430	MEJORA CAMINOS RURALES EN FANZIA	0	30.438.323	30.438.323	23.608.738	14.119.260	77,67
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613431	MEJORA CAMINOS RURALES LA MATANZA	0	17.000.000	17.000.000	17.000.000	5.135.969	100,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613432	MEJORA CAMINOS RURALES TEGUESTE	0	26.000.000	26.000.000	18.946.633	888.663	76,79
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613433	MEJORA CAMINOS RURALES SANTA CRUZ DE TENERIFE	0	5.000.000	5.000.000	5.000.000	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613434	MEJORA CAMINOS RURALES TCOID	0	16.669.805	16.669.805	13.676.916	13.676.916	81,44
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613435	MEJORA CAMINOS RURALES GARACHICO	0	12.600.000	12.600.000	2.600.000	0	20,63

HOJA 3

PROGRAMA	P.I.A.A.	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES DEFINITIVO	(1) PRESUPUESTO DEFINITIVO	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(2-1)*100 GRADO DE EJECUCION
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613486	MEJORA CAMINOS RURALES BREÑA BAJA Y MAZO	0	20.000.000	20.000.000	16.613.614	0	76,07
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613487	MEJORA CAMINOS RURALES EL PASO	0	10.000.000	10.000.000	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613488	MEJORA CAMINOS RURALES LOS LLANOS-PASO	0	10.000.000	10.000.000	9.174.500	0	91,75
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613489	MEJORA CAMINOS RURALES LOS LLANOS	0	16.000.000	16.000.000	7.520.911	0	46,99
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613491	MEJORA CAMINOS RURALES RUALANA	0	16.000.000	16.000.000	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613492	MEJORA CAMINOS RURALES GARBA	0	12.393.969	12.393.969	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613493	MEJORA CAMINOS RURALES AGUILO	0	15.000.000	15.000.000	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613494	MEJORA CAMINOS RURALES ALJERO	0	22.000.000	22.000.000	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613495	MEJORA CAMINOS RURALES HERMIGUA	0	15.000.000	15.000.000	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613496	MEJORA CAMINOS RURALES SAN SEBASTIAN	0	15.000.000	15.000.000	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613497	MEJORA CAMINOS RURALES VALLE HERMOSO	0	14.804.122	14.804.122	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613498	MEJORA CAMINOS RURALES VALLE GRAN REY	0	8.000.000	8.000.000	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613499	MEJORA CAMINOS RURALES FRONTERA	0	35.000.000	35.000.000	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613500	MEJORA CAMINOS RURALES VALVERDE	0	30.000.000	30.000.000	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613501	MEJORA REGADIOS JUAN GRANDE	0	55.380.961	55.380.961	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613502	REUTILIZACION AGUAS DEPURADAS TELDE, INGENIO Y AGUIMES	0	112.000.000	112.000.000	10.118.021	0	9,03
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613503	CAMINOS AGRICOLAS TIARRAFE	0	30.000.000	30.000.000	3.500.624	0	11,67
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613504	CAMINOS AGRICOLAS PUNTAGORDA	0	25.000.000	25.000.000	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613505	CAMINOS AGRICOLAS BARLOVENTO	0	6.000.000	6.000.000	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613506	CAMINOS AGRICOLAS SANTA CRUZ DE LA PALMA	0	10.000.000	10.000.000	6.000.000	0	60,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613507	INCIDENCIAS	0	68.100.000	68.100.000	62.023.124	104.577	91,25
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613508	MEJORA REGADIOS EN VALLE GRAN REY	0	7.000.000	7.000.000	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613509	MEJORA REGADIOS EN VALLE GRAN REY	0	8.238.848	8.238.848	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613510	CAMINO RURAL EN SANTAGO DEL TELDE	0	1.238.877	1.238.877	12.982.857	0	104,75
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613511	MEJORA CAMINOS RURALES GUIA	0	7.490.877	7.490.877	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613512	MEJORA CAMINOS RURALES GUIA DE ISORA	0	7.490.877	7.490.877	0	0	0,00
714-B ESTRUCTURAS AGRARIAS	91613513	MEJORA DE REGADIOS EN LA PALMA	0	75.000.000	75.000.000	75.000.000	0	100,00
714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARTIMO-PESQUERA	91613520	DOTACION Y SERVICIOS EN REFUGIO PESQUERO AGAETE	23.000.000	(23.000.000)	0	0	0	0,00
714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARTIMO-PESQUERA	91613521	COMPLEMENT. LOCAL SOCIAL, ALMACEN PERTRECHOS,DEPEND. D.G. PESCA ARRECIFE	0	20.000.000	20.000.000	0	0	0,00
714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARTIMO-PESQUERA	91613522	REF. DOTACION SAN CRISTOBAL	0	290.878	290.878	290.878	0	100,00
714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARTIMO-PESQUERA	91613523	LIQUIDACION, PROVISION, DOTACION Y SERVICIOS EN SAN CRISTOBAL	0	2.369.988	2.369.988	0	0	0,00
714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y F.P. MARTIMO-PESQUERA	91613527	ACOMETIDA ELECTRICA LOCAL SOCIAL TAZACORTE	0	340.034	340.034	0	0	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	90616313	16 UDS. E.G.B. Y RESIDENCIA SAN ANDRES (TENERIFE)	30	0	30	0	0	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	90616314	18 UDS. E.G.B. CUESTA CABALLERO GRAN CANARIA	9	0	9	0	0	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	90616315	8 UDS. CRUZ DEL SEÑOR (TENERIFE)	3	0	3	0	0	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	90616316	8 UDS. E.G.B. DES NEIGAS (GRAN CANARIA)	1.351.462	0	1.351.462	1.351.462	0	100,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	90616323	8-16 UDS. E.G.B. EL SOBARDILLO (TENERIFE)	23.600.000	0	23.600.000	23.600.000	0	100,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	90616417	840 P.E.F.P. MASPALOMAS (GRAN CANARIA)	668.068	0	668.068	0	0	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	90616419	I.F.P. LA ISLETA	62.168.147	(62.168.147)	0	0	0	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	90616506	610 P.E.B.U.P. CAPELLANIA (LANZAROTE)	30.000.000	(20.000.000)	10.000.000	0	0	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	90616506	AMPLIACION I.B. LA ROCHA (GRAN CANARIA)	15	0	15	0	0	0,00
422-D CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	91616511	960 P.E.B.U.P. ESCALERITAS	27.977.695	0	27.977.695	27.977.695	0	100,00
			414	0	414	0	0	0,00

F.C.I. 1990